

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad **LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA** del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. **El llamamiento único será a partir de las 8:30 del día 20 de junio de 2026** en la sede que cada tribunal tenga asignada.
2. Solo se permitirá el acceso al centro a los opositores que realicen el ejercicio y personal implicado en el desarrollo del procedimiento selectivo, **no permitiéndose el acceso a acompañantes**, a excepción de los casos particulares debidamente justificados.
3. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes en la fecha, lugar y hora fijados por los tribunales para el **llamamiento único** de la prueba. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por cada tribunal y lo dispuesto en el apartado undécimo.2 de la orden de Convocatoria.
4. Los **aspirantes del TURNO 5** serán citados para la realización de la prueba práctica y de la exposición oral a la finalización del proceso selectivo de los otros turnos.
5. En el llamamiento, los aspirantes **deberán ir provistos inexcusablemente de la versión física del documento original correspondiente al documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española, a fin de proceder a su identificación**. Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes tendrán en todo momento disponible dicho documento oficial, sobre la esquina superior derecha de su mesa, a disposición del tribunal. Este documento será enseñado a cualquier miembro del tribunal cuando este lo solicite.
6. Cada aspirante entregará **dos originales de la programación didáctica** en el momento de llamamiento para la realización de la prueba consistente en el desarrollo por escrito del tema. El tribunal entregará un documento justificativo de la entrega. Después de esta entrega no se recogerá documentación alguna referida a esta parte de la oposición.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

7. Cada aspirante tendrá un aula y un sitio asignados a criterio del tribunal en cada prueba.
8. Se realizará **en primer lugar el desarrollo de un TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba)**, con una duración máxima de dos horas. Posteriormente, se realizará **la PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, con una duración máxima de dos horas. Esta prueba práctica será realizada, con su correspondiente llamamiento, por los aspirantes de los turnos 1, 2 y 3. **Ambas partes serán leídas** por el aspirante ante el tribunal, según los correspondientes llamamientos.
9. El **TURNO 3** realizará la prueba práctica junto con los turnos 1 y 2, con una duración máxima de 2 horas. El turno 3 realizará esta prueba práctica con su correspondiente llamamiento.

10. **Calendario** de pruebas:

PRUEBA	HORA	FECHA	DURACIÓN
TEMA	8:30 h.	20/6/2026	2 horas
PRÁCTICO	15:30 h.	20/6/2026	2 horas

11. El sorteo de los cuatro temas se efectuará en la **sede del tribunal 1**. Tendrá carácter público y al mismo podrá asistir un aspirante de cada tribunal en representación del resto. Una vez conocidos los temas, en todas las aulas en que se esté realizando la prueba se informará del resultado del sorteo y se escribirán **los números de los temas** en el encerado. Sobre la mesa de cada aspirante habrá una fotocopia con el enunciado completo de los temas, que rigen en esta convocatoria de la fase de oposición del procedimiento selectivo. El ejercicio se iniciará después y a la misma hora para todos los tribunales, a partir del momento en que se den a conocer los temas y hayan sido escritos los números de los mismos en la pizarra.
12. Una vez iniciada la prueba, tanto **el desarrollo de un TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba) como la PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, los aspirantes **no podrán abandonar el aula hasta que hayan transcurrido treinta minutos**. Pasados los primeros treinta minutos **ningún aspirante podrá acceder al aula**, salvo decisión contraria del tribunal. Tampoco se podrá abandonar el aula en los últimos quince minutos, aun cuando algún miembro del tribunal hubiera recogido ya su prueba.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

13. En cada parte de la prueba se entregarán folios sellados a cada aspirante, quien obligatoriamente debe:
 - **Numerar las dos caras de cada folio.**
 - **Escribir su nombre, apellidos y DNI en cada una de ellas, en la parte superior derecha del folio.**
14. **No hay limitación en el uso de folios** para la realización del desarrollo de un **TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba)**. Para poder disponer de más folios, el aspirante levantará la mano y un miembro del tribunal le acercará el folio solicitado sin que el aspirante tenga que abandonar su sitio en el aula.
15. En el caso de la **PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, la cara del folio que contenga el texto permanecerá boca abajo. El aspirante no volverá la copia que contiene el texto hasta que así lo indique el tribunal. Tampoco habrá limitaciones de folios para esta prueba y se actuará para la disposición de más folios igual que en el punto anterior.
16. Los aspirantes **solo dispondrán encima de la mesa de útiles de escritura y un reloj analógico**, si fuera preciso, junto al documento físico de identificación. Estos útiles no los podrán compartir con ninguna otra persona. Igualmente, y si lo desean, podrán disponer de una botella de agua en envase transparente y sin etiqueta. La prueba se realizará con bolígrafo no borrable de tinta azul o negra exclusivamente.
17. **No se permite el uso de corrector.** (Se tacha entre paréntesis y con una sola línea).
18. Aquellos aspirantes a los que se les hayan estimado las adaptaciones solicitadas para las pruebas serán debidamente atendidos según sus necesidades. Dichos aspirantes deberán identificarse al acceder al centro.
19. Con el fin de mejorar la evaluación de lo escrito por los aspirantes en la primera prueba, se podrá proyectar su contenido de manera sincronizada con la lectura.
20. Para el desarrollo por escrito y la posterior lectura de la prueba consistente en el desarrollo por escrito del tema y de la prueba práctica, los aspirantes **no podrán utilizar ningún material de consulta**. En ningún caso se permitirá que el aspirante tenga a su disposición **ningún tipo de dispositivo electrónico** de sonido o imagen **susceptible de tener conexión con Internet o con el exterior de la sala** en la que se desarrolle la prueba. Se incluyen entre estos soportes electrónicos no permitidos

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

los relojes inteligentes. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico, este deberá permanecer apagado (no en modo silencio ni en modo reunión) y guardado en el bolso o mochila. No se utilizará ningún elemento (adorno, pañuelo, complemento o cualquier tipo de embozo) que pueda ser interpretado o utilizado para ocultar o camuflar aparatos electrónicos o que permita la conexión con el exterior del aula. Los aspirantes **no se podrán tapar las orejas con el cabello ni con adornos** (complementos, pañuelos...) o se destaparán cuando así se lo requiera un miembro del tribunal. El pelo estará recogido o se colocará suelto por detrás de las orejas. Si el aspirante debiera utilizar algún audífono o cualquier otro dispositivo necesario por prescripción facultativa, presentará el certificado médico correspondiente.

21. Se levantará la mano para solicitar la atención de algún componente del tribunal si fuese necesario. Los aspirantes no podrán ponerse en pie durante la realización de la prueba y seguirán las instrucciones del miembro del tribunal en todo momento.
22. **ENTREGA DE LA PRUEBA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DEL TEMA.** Cuando el aspirante finalice la prueba, levantará la mano. Un componente del tribunal le proporcionará un sobre en el que introducirá todos los folios. El propio aspirante cerrará el sobre y firmará sobre la solapa y el sobre. En el anverso del sobre deberá constar la siguiente información:
 - **APELLIDOS/NOMBRE:**
 - **DNI O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**
 - **ESPECIALIDAD:**
 - **Nº DE TRIBUNAL:**
 - **TURNO DE ACCESO:**
 - **Nº TOTAL DE CARAS DE FOLIO ESCRITAS:**
 - **TÍTULO DEL TEMA ESCRITO Y NÚMERO DEL MISMO:**

Estas instrucciones afectarán también a la prueba práctica (a excepción del último guion).

23. Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación. Así como a quienes no cumplan con todo lo indicado en estos criterios de actuación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

24. Para la **preparación de la PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA consistente en la exposición y defensa de una programación didáctica**, así como en la **preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica**, el aspirante dispondrá de una hora en una sala habilitada al efecto. En ella el aspirante podrá utilizar el material que considere oportuno, pero **no estará permitido ningún tipo de conexión con el exterior**. En consecuencia, **no podrán utilizarse en esta parte del ejercicio materiales o dispositivos que permitan tal conexión** (ordenador portátil, teléfono móvil, reloj inteligente, etc.). Estos dispositivos permanecerán apagados (no en modo silencio ni modo reunión). El incumplimiento de esta instrucción se considerará un acto fraudulento y determinará la exclusión del procedimiento.
25. Para la **DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** el aspirante dispondrá de un máximo de 30 minutos.
26. Durante la **EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**, el aspirante podrá emplear el **material auxiliar** (ordenador portátil, móvil, etc.) que considere oportuno, aportado por él mismo, **en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza-aprendizaje que se proponen para su uso en el aula**. El responsable del correcto funcionamiento de los medios tecnológicos será el propio aspirante, así como de la conexión a Internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, quien será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. El tiempo del que dispone el opositor para la **exposición y defensa de la unidad didáctica** será de **treinta minutos**, que empezará a contar desde el momento en que tenga preparados los dispositivos que vaya a utilizar. Para esta preparación de dispositivos contará con un máximo de cinco minutos. En la exposición oral de la unidad didáctica, el aspirante podrá usar un guion que no exceda de una cara de un folio que, al finalizar, entregará al tribunal. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un periodo máximo de quince minutos.
27. Los criterios de penalización en el caso de la programación didáctica son los que aparecen en el apartado III del anexo VII de la ORDEN EDU/2/2026.
28. **En cuanto a las diferentes lecturas de la oposición, si se detectara que el aspirante ha incluido, eliminado o modificado información durante la lectura será excluido del proceso.**

En Soria, a 27 de mayo de 2026

La Presidenta,


Fdo.: Berta Marina Yagüe.



La Secretaria,


Fdo.: Sandra Crespo Ortega.